

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1400 *BAR LA LONJA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CASA ORDEIG, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, la Ley), se hace público que el día 24 de marzo de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de Bar La Lonja, S.L. (Sociedad Absorbente), ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Casa Ordeig, S.L. (Sociedad Absorbida), que, tras el procedimiento de fusión, se extinguirá vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que forman parte de patrimonio de la sociedad absorbida, conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley.

La fusión se realiza según lo previsto en los artículos 53 y 56 de la Ley, al tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas, por tener los socios idéntica participación en todas las sociedades que se fusionan. En consecuencia, no resulta necesaria 1. La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, a las modalidades de entrega de las participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; 2.º Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; 3.º El aumento de capital de la sociedad absorbente; 4.º La aprobación de la fusión por las juntas generales de la sociedad absorbida.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por la Junta General Extraordinaria y Universal de Bar la Lonja, S.L. (Sociedad Absorbente), conforme al artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a 30 de septiembre de 2024, con fecha de efecto contable 1 de enero de 2025. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la Ley.

Valencia, 14 de abril de 2025.- El Administrador solidario de Bar La Lonja SL, D^a. María Luz Andreu Espinos, El administrador solidario de Casa Ordeig SL, D. Antonio Ciges La Roda.

ID: A250017105-1